

# CURADURÍA URBANA N° 2

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

**NIT 74.337.072-7**

Sogamoso, 13 de mayo de 2022.

## *Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 06 de mayo de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0339, con la resolución N° 15759-2-22-0339. A nombre de **ESPERANZA ISAZA DE PARRA Y SOCIO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 13 de mayo de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es)

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR  
DATE: 10/16/2022

Subject: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Handwritten signature]

16-07-2022

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0339

## POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15  
y

### CONSIDERANDO:

1. Que: **ESPERANZA ISAZA DE PARRA Y RAUL RICARDO PARRA SANTOS**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010104960039000 y Matricula Inmobiliaria 095-123286 predio localizado en la CARRERA 23 N° 7-84 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0339 de 06 de mayo de 2022 otorgada a **ESPERANZA ISAZA DE PARRA Y RAUL RICARDO PARRA SANTOS**.

**SEGUNDO:** El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE	AREA TOTAL M2
LOTE 1	131.80 M2
LOTE 2	132.35 M2
LOTE 3	132.85 M2
LOTE 4	191.00 M2
<b>ÁREA TOTAL DEL LOTE</b>	<b>588.00 M<sup>2</sup></b>

#### **LOTE No 1: Con un área de 131.80 M2**

**POR EL NORTE:** Del punto 7 con coordenada N1124093.22 E1126061.21 al punto 8 con coordenada N1124098.60 E1126054.83 con la calle 7A en longitud de 8.35 metros lineales.

**POR EL OCCIDENTE:** Del punto 8 con coordenada N1124098.60 E1126054.83 al punto 5 con coordenada N1124086.16 E1126044.35 Con el lote No 2 en longitud de 12.26 metros lineales.

**POR EL SUR:** Del punto 5 con coordenada N1124086.16 E1126044.35 al punto 6 con coordenada N1124080.83 E1126050.78 Con predio de Pedro Díaz en longitud de 8.35 metros lineales.

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

### RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0339

**POR EL ORIENTE:** Del punto 6 con coordenada N1124080.83 E1126050.78 al punto 7 con coordenada N1124093.22 E1126061.21 Con predio de Tito cuervo en longitud de 16.20 metros lineales.

**LOTE No 2: Con un área de 132.35 M2**

**POR EL NORTE:** Del punto 8 con coordenada N1124098.60 E1126054.83 al punto 9 con coordenada N1124103.98 E1126048.45 con la calle 7A en longitud de 8.35 metros lineales.

**POR EL OCCIDENTE:** Del punto 9 con coordenada N1124103.98 E1126048.45 al punto 4 con coordenada N1124091.50 E1126037.93 Con el lote No 3 en longitud de 16.32 metros lineales.

**POR EL SUR:** Del punto 4 con coordenada N1124091.50 E1126037.93 al punto 5 con coordenada N1124086.16 E1126044.35 Con predio de Pedro Díaz en longitud de 8.35 metros lineales.

**POR EL ORIENTE:** Del punto 5 con coordenada N1124086.16 E1126044.35 al punto 8 con coordenada N1124098.60 E1126054.83 Con el lote 2 en longitud de 16.26 metros lineales.

**LOTE No 3: Con un área de 132.85 M2**

**POR EL NORTE:** Del punto 9 con coordenada N1124103.98 E1126048.45 al punto 10 con coordenada N1124109.36 E1126042.06 con la calle 7A en longitud de 8.35 metros lineales.

**POR EL OCCIDENTE:** Del punto 10 con coordenada N1124109.36 E1126042.06 al punto 3 con coordenada N1124096.83 E1126031.50 Con el lote No 4 en longitud de 16.38 metros lineales.

**POR EL SUR:** Del punto 3 con coordenada N1124096.83 E1126031.50 al punto 4 con coordenada N1124091.50 E1126037.93 Con predio de Pedro Díaz en longitud de 8.35 metros lineales.

**POR EL ORIENTE:** Del punto 4 con coordenada N1124091.50 E1126037.93 al punto 9 con coordenada N1124103.98 E1126048.45 Con el lote 2 en longitud de 16.32 metros lineales.

**LOTE No 4: Con un área de 191.00M2**

**POR EL NORTE:** Del punto 10 con coordenada N1124109.36 E1126042.06 al punto 1 con coordenada N1124117.00 E1126033.00 con la calle 7A en longitud de 11.85 metros lineales.

**POR EL OCCIDENTE:** Del punto 1 con coordenada N1124117.00 E1126033.00 al punto 2 con coordenada N1124104.40 E1126022.38 Con la Carrera 23 en longitud de 16.47 metros lineales.

**POR EL SUR:** Del punto 2 con coordenada N1124104.40 E1126022.38 al punto 3 con coordenada N1124096.83 E1126031.50 Con predio de Pedro Díaz en longitud de 11.85 metros lineales.

**POR EL ORIENTE:** Del punto 3 con coordenada N1124096.83 E1126031.50 al punto 10 con coordenada N1124109.36 E1126042.06 Con el lote 3 en longitud de 16.38 metros lineales.

CUADRO DE COORDENADAS		
-----------------------	--	--

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1124117.00	1126033.00

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0339

2	1124104.40	1126022.38
3	1124096.83	1126031.50
4	1124091.50	1126037.93
5	1124086.16	1126044.35
6	1124080.83	1126050.78
7	1124093.22	1126061.21
8	1124098.60	1126054.83
9	1124103.98	1126048.45
10	1124109.36	1126042.06

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

**CUARTO:** La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

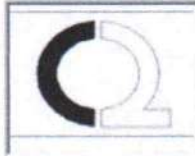
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los seis (06) días del mes de mayo de 2022.

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO



**RAFAEL HOMERO PINTO**  
Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico



# CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 6 5 2022

Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0339  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Subdivisión

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010104960039000  
Dirección CARRERA 23 N° 7-84  
Barrio: VALDES TAVERA  
Área del Lote 588.00  
Número de divisiones 4  
Tipo de Subdivisión Urbana  
Matrícula Inmobiliaria 095-123286  
Número del Paramento 369-21 Fecha de Expedición 1/06/2021

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ESPERANZA ISAZA DE PARRA Y SOCIO  
Cedula o Nit del Titular 33449254

## OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.  
VIGENCIA: DOCE (12) MESES  
E/EQP

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2





MACROPROC.  
PROC



No. 20211700045531  
Fecha Radicado: 03-JUN-2021 10:2  
Destino: RAUL RICARDO PARRA SANTOS  
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Anexos: . Folios: 1.

TURA



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-(2-02-F-01)	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 369-21    FECHA DE EXPEDICION: 01-06-2021    RECIBO DE CAJA N°: 0000435

PROPIETARIO: RAUL PARRA SANTOS Y OTRA

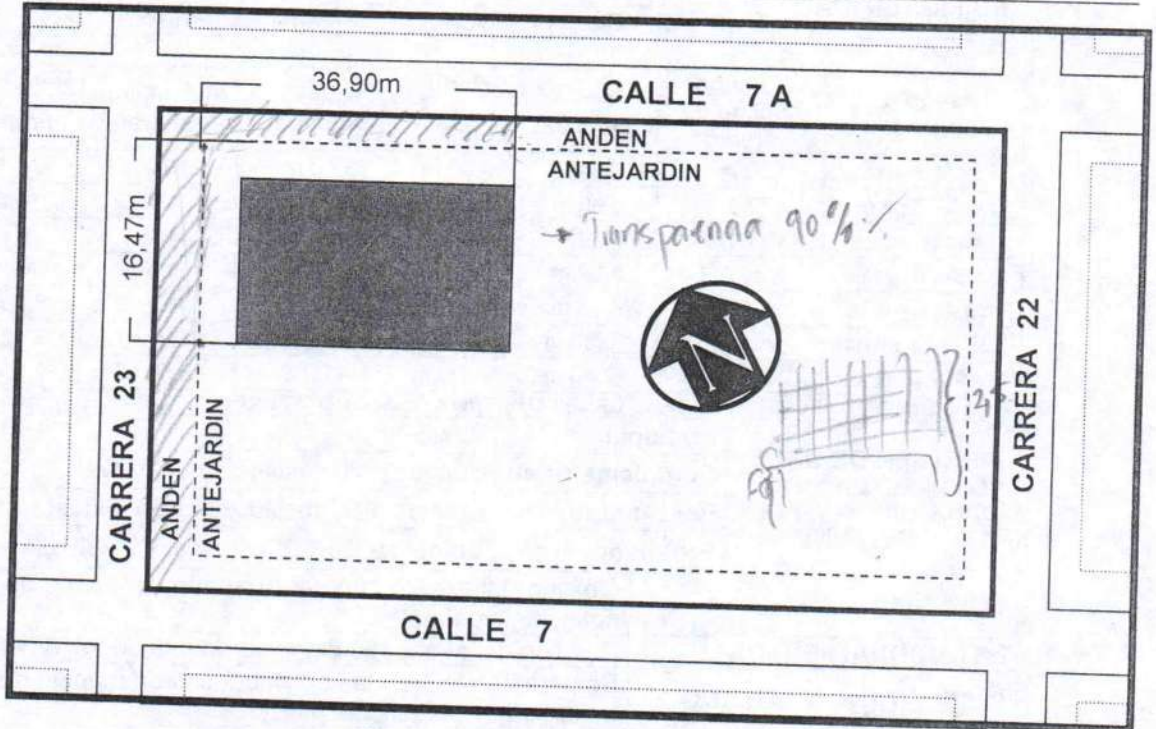
Ubicación: CARRERA 23 CON CALLE 7 A

Sector normativo:

**43**

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cr	23	16,47m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	8,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m
CI	7 A	36,90m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

**NOTA:** ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta [pot.Sogamoso.org](http://pot.Sogamoso.org)) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.  
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.  
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.  
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 292    Fecha: 27-02-2007    Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO  
 Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-123286    Código Catastral: 010104960039000

OBSERVACIONES: SE ACTUALIZA PARAMENTO 401-17

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA  
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)  
Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS  
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co  
"SUAMOX ciudad del sol"



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
 MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA  
 PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

<b>CÓDIGO:</b> MGI-02-02-F-01	<b>CERTIFICADO DE PARAMENTO</b>	<b>FECHA</b> 2019/06	<b>VERSIÓN:</b> 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

**SECTOR NORMATIVO 43**

<b>CLASIFICACION DEL SUELO</b>	SUELO URBANO	
<b>TRATAMIENTO</b>	Consolidación	
<b>AREA DE ACTIVIDAD</b>	Residencial con comercio y servicios	
<b>ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)</b>	No Aplica	
<b>INDICE DE OCUPACION</b>	No Aplica	
<b>.EDIFICABILIDAD</b>	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

<b>REGIMEN DE USOS</b> REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	<b>Principal</b>	Residencial
	<b>Complementario</b>	Comercio G1/Institucional G1, G2
	<b>Restringido</b>	Comercio G2/Institucional G3/ Industrial G1
	<b>Prohibido</b>	Comercio G3A-B/Industrial G2, G3, G4
<b>VOLADIZO</b>	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
<b>SEMISOTANO Y SOTANO</b>	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
<b>ALTILLO</b>	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

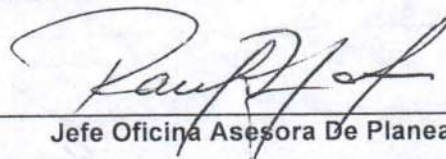
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

  
**Jefe Oficina Asesora De Planeación**

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**  
 Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext 106  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX ciudad del sol"